

Transfiriendo a la partida No. 1068 del Pliego 3° del Presupuesto General, la suma de S. 75,000.00, de la partida No. 943 del mismo Pliego.

LA JUNTA DE GOBIERNO

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre último; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 4598;

Decreta:

Transfiérase a la partida N° 1068 del Pliego 3o. del Presupuesto General, la suma de setenta y cinco mil soles (\$ 75,000.00) proveniente de la partida N° 943 del mismo Pliego, a fin de continuar atendiendo al pago de las pensiones de los jubilados y cesantes del Ramo de Justicia durante el presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Gustavo A. Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, a los 21 días del mes de noviembre de 1930.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

A. Sologuren.

\*

\* \*